



Don Manuel Castillo mediante á no haberse presentado cuando fué invitado para ello á otorgar las Escrituras de repartimiento de granos de aquel establecim.^{to} y la otra aprobando las propuestas hechas por esta Municipalidad para que le secretaria de dicho establecim.^{to} para el que lo es de esta y que á la vez nombra Escribano que mereciendo las confianza otorgues las Escrituras de obligación que se ofuscan: Esta corporacion enterada de las precedentes comunicaciones y en consideracion á las facultades que se le conceden por la ley vijentes ha tenido por conveniente separar de los expresados cargos al ciudadano D. Manuel Manuel Castillo y nombra en su lugar para secretario de dicho establecim.^{to} al que lo es de esta Municipalidad, el cual se encargará desde luego con las debidas formalidades del archivo y demas documentos pertenecientes al expresado Pósito; y para otorgamiento de Escrituras de obligación se nombra al Escribano D. Juan.º Benito Toda á quien se le hará saber para

